



MTN

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1968/2012

RESOLUCIÓN N° 110/012

Montevideo, 6 de julio de 2012

VISTO: la nota de la firma Unión Disprofarma S.A. - adjudicataria del Llamado N° 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico. Grupos 1 y 2" - manifestando haber cumplido con la entrega de las cantidades adjudicadas de los ítems N°s 9 "Aguja con aletas (Mariposa): 20" y 12 "Aguja con aletas (Mariposa): 25".

RESULTANDO: que por Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

CONSIDERANDO: I) que la mencionada firma presentó documentación respaldante de haber dado cumplimiento a la totalidad de la entrega de los referidos ítems.

II) que el Sector Insumos Médicos pidió las conformidades a las segundas ofertas integrantes del Ranking de Precios, no habiendo obtenidos respuestas afirmativas; no habiéndose consultado al último oferente del ítem N° 12 por considerar que su oferta no era conveniente para los intereses de la Administración.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado N° 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupos 1 y 2", la adjudicación de los ítems N°s 9 "Aguja con aletas (Mariposa): 20" y 12 "Aguja con aletas (Mariposa): 25", realizada a la firma Unión Disprofarma S.A. por Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009, según el Anexo adjunto a la presente Resolución, el que forma parte de la misma.

2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 5/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupos 1 y 2", a realizar la compra directa de los ítems detallados en el referido Anexo con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo de lo dispuesto por el numeral 2) del literal C) del artículo N° 33 del TOCAF, mientras se encuentre en vigencia ese Llamado.

3º) La presente desadjudicación representa una disminución de \$ 38.177,90 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento setenta y siete con 90/100) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo

que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 251:052.182 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un millones cincuenta y dos mil ciento ochenta y dos).

4°) Notificar a la firma Unión Disprofarma S.A.

5°) Analizar la situación planteada a efectos de determinar la existencia de eventuales incumplimientos por parte de la firma Unión Disprofarma S.A.

6°) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado en cuestión y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7°) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

8°) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas